

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: PIEDAD DEL SOCORRO VASQUEZ OSPINA
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 33-2012-00208

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 25 de enero de 2013, notificado a la entidad el día 28 de enero de 2013, por medio del cual se abrió a pruebas el incidente de desacato y se requirió a la entidad para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por la señora PIEDAD DEL SOCORRO VASQUEZ OSPINA, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 21 de septiembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 13 de abril de 2012 referida al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de la pensión, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
JUEZ

CVG-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín <u>05 de marzo de 2013</u> Fijado a las 8 a.m. _____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--